



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe. Edificio C1 - C2,
Centro de Gobierno. San Salvador. Tel.(PBX) : (503) 2590-5600

SIGAMOS **creando**
futuro



Contenido

I.	Siglas y acrónimos	3
II.	Conceptos	3
III.	Introducción	7
IV.	Marco referencial	7
V.	Principios de la política	8
VI.	Objetivos.....	10
VII.	Fundamento legal	11
VIII.	Ámbito de aplicación	12
IX.	Vigencia.....	12
X.	Ejes estratégicos y líneas de acción.....	12
	A. Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos y de Manejo Especial	13
	B. Gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales, producción y consumo sostenible.	14
	C. Mitigación y adaptación al cambio climático	15
	D. Fortalecimiento de la gestión ambiental Institucional	15
XI.	Implementación, seguimiento y evaluación de la política.....	17

I. Siglas y acrónimos

ASTM	American Society for Testing and Materials
CGA	Comité de Gestión Ambiental
LMA	Ley del Medio Ambiente
MARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PAT	Plan Anual de Trabajo
PAI	Política Ambiental Institucional
PIGA	Plan Institucional de Gestión Ambiental
POA	Plan Operativo Anual
RGLMA	Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente
SINAMA	Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente
SGA	Sistema de Gestión Ambiental
UA	Unidad Ambiental

II. Conceptos

Las definiciones presentadas a continuación han sido tomadas de la LMA, propuesta de la Ley General de Gestión Integral de Residuos elaborada por el MARN, Norma Internacional ISO 14001:2004. Para los conceptos no contemplados en dichos documentos, se indica su referencia.

Aprovechamiento

Conjunto de acciones que permiten la reutilización, reciclado, recuperación, transformación y la reincorporación al ciclo productivo de los diferentes materiales presentes en los residuos con el fin de generar beneficios ambientales, energéticos y económicos.

Biodegradable

Son aquellos materiales que, bajo las condiciones adecuadas del ambiente son degradados por microorganismos y plantas a sus elementos básicos, en procesos aeróbicos y anaeróbicos y empleados como una fuente de alimento¹.

Que puede descomponerse en elementos químicos naturales por la acción de agentes biológicos, como el sol, el agua, las bacterias, las plantas o los animales².

Comité de Gestión Ambiental

Equipos de apoyo para las Unidades Ambientales, conformado por técnicos de las diferentes instituciones públicas que conforman el SINAMA, Organismos No Gubernamentales, Comunidades y otras formas asociativas que tengan entre sus objetivos el lema ambiental (Art. 19 del Acuerdo 81 sobre el Reglamento Interno del SINAMA).

¹ Estrategia nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables, 2017-2021. https://www.hacienda.go.cr/docs/5a0e066d79dae_Estrategia-nacional-sustitucion-plasticos-un-solo-uso-.pdf



Compostaje

Tratamiento de residuos orgánicos de rápida degradación por medio del cual son biológicamente descompuestos bajo condiciones controladas hasta que el producto final puede ser manejado, embodegado y aplicado como mejorador de suelo.

Compra sostenible (verde y eco eficiente)

Una compra sostenible es una contratación en la cual se han contemplado requisitos ambientales y de eco eficiencia relacionados con una o varias de las etapas del ciclo de vida del producto por comprar; esto es, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución y uso, hasta su disposición final. De este modo, el comprador satisface la necesidad de la institución que da origen a la compra, pero no descuida el impacto ambiental que esta ocasionará³.

Desarrollo sostenible

Es el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes generaciones, con desarrollo económico, democracia política, equidad y equilibrio ecológico, sin menoscabo de la calidad de vida de las generaciones venideras.

Desempeño ambiental

Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

Eutrofización

Acumulación de residuos orgánicos en el litoral marino o en un lago, laguna, embalse, etc., que causa la proliferación de ciertas algas.

Funcionariado

Conjunto de funcionarios, considerándose titulares, directores(as), subdirectores(as), gerentes(as), jefes(as) de unidad y demás personal empleado con responsabilidad de decisión.

Disposición final

Proceso de disponer los residuos en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados con criterios técnicos y sanitarios para evitar la contaminación, los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Gestión ambiental

Se entiende por gestión ambiental al conjunto de acciones encaminadas a lograr la máxima racionalidad en el proceso de decisión relativo a la conservación, defensa, protección y mejora del medio ambiente basada en una coordinada información multidisciplinar y en la participación ciudadana (Etevan Bolea, 1994).

Gestión pública ambiental

³ Fuente: Manual para la implementación de compras verdes, en el sector público de Costa Rica.
https://www.hacienda.go.cr/comprared/Manual_Compras_Verdes.pdf

Todas las actividades o mandatos legales que realiza o ejecuta el Estado o las municipalidades en relación al medio ambiente con consecuencia o impacto en el mismo. (Art. 5, LMA).

Gestor

Persona natural o jurídica autorizada para realizar cualquiera de las operaciones o actividades comprendidas en la gestión integral de residuos, tales como importación, almacenamiento, envasado, transporte, tratamiento, valorización o aprovechamiento, eliminación o disposición final de residuos.

Gestión Integral de Residuos

Sistema conformado por procesos de planificación, organización, financiamiento, administración, gestión operativa ambiental, educación, monitoreo, supervisión, evaluación, desarrollo normativo y comunitario para el manejo integral de los residuos desde la generación hasta la disposición final, con el objetivo de lograr beneficios ambientales, optimización económica de su manejo y aceptación social, que respondan a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Impacto ambiental

Cualquier alteración significativa, positiva o negativa, de uno o más de los componentes del ambiente, provocados por acción humana o fenómenos naturales en un área de influencia definida. (Art. 5, LMA).

Material compostable

Se define como aquel que cumple con la norma ASTM 6400 para plásticos compostables o ASTM 6868 para empaques plásticos laminados. Los productos que cumplen con tales regulaciones tienen las siguientes características: 1. Se desintegran rápidamente durante los procesos de compostaje, por lo que no se encontrarán grandes fragmentos plásticos al final del proceso. 2. Se degradan con rapidez bajo condiciones adecuadas de compostaje. 3. No reduce el valor final del compost, el humus deberá soportar la vida vegetal. 4. Presenta cantidades metales dentro de los límites permitidos⁴.

Material renovable

Un material renovable es aquel cuya materia prima tiene biomasa. Los productos renovables son de origen biológico. En ellos, la fijación de carbono es de data reciente. Las fuentes renovables permiten reducir el impacto de la huella de carbono, en comparación con los materiales derivados de hidrocarburos⁴.

Medio ambiente

El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio (Art. 5, LMA).

⁴ Estrategia nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables,



Mejora continua

Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión ambiental para lograr mejoras en el desempeño ambiental global (de forma coherente con la política ambiental de la organización).

Organización

Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones o administración.

Plásticos de un solo uso

Se definen como aquellos que se emplean una sola vez y son desechados, de tal forma que su vida útil termina tras su primer uso. En muchos de los casos, la vida útil puede ser de segundos o minutos, tal es el caso de los removedores (agitadores), pajillas, contenedores de alimentos de comida rápida, vajillas y cubiertos desechables y bolsas plásticas de empaque final en puntos de venta como supermercados y todo tipo de comercio donde se venden bienes de consumo⁵.

Política ambiental

Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Residuo

Cualquier objeto material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicios que son susceptibles de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien con valor económico o disposición final.

Residuo peligroso

Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidantes, infecciosas, bioacumulativas, ecotóxicas o radioactivas u otras características, ocasionan peligro o pongan en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por sí solo o en contacto con otro residuo.

Residuo de manejo especial

Son aquellos generados en la construcción, remodelaciones, mantenimiento, demolición; así como los neumáticos usados, el hierro u otros metales que se obtienen de vehículos que cayeron en desuso, los aparatos eléctricos y electrónicos, baterías o pilas, aceites lubricantes y los generados por la tala y poda de árboles.

Transversalizar

Es un proceso estratégico de toma de decisiones permanente delimitado por el contexto institucional, que requiere de capacidades institucionales que deben ser conjugadas y articuladas para incorporar la dimensión ambiental.

⁵ Estrategia nacional para sustituir el consumo de plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables, 2017-2021. https://www.hacienda.go.cr/docs/5a0e066d79dae_Estrategia-nacional-sustitucion-plasticos-un-solo-uso-.pdf

Unidades ambientales

Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo a las directrices emitidas por el Ministerio (Art. 7, LMA).

Valorización

Acciones asociadas a recuperar el valor inherente de los recursos contenidos en los residuos u obtener el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

III. Introducción

El presente instrumento describe la actualización de la Política Ambiental, que fuese aprobada en 2016, la cual establece las directrices, como marco de referencia, para que el Ministerio de Economía continúe incorporando la temática ambiental y de cambio climático, en sus políticas, leyes, planes, programas y acciones en general, con el objetivo de promover un desarrollo económico y social con sostenibilidad ambiental.

Para cumplir dicho objetivo, el instrumento desarrolla los principios que sustentan la implementación de la política, el marco normativo relacionado, sus objetivos, líneas estratégicas de acción, así como el de monitoreo y evaluación de la misma.

Para la formulación de los ejes estratégicos y líneas de acción, adicional a lo contemplado en el marco normativo mostrado en el fundamento legal, se ha considerado: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan El Salvador Sustentable, el Plan Nacional de Cambio Climático, segunda edición, entre otros insumos.

Los avances en el desempeño ambiental institucional han sido significativos, desde la implementación de la Política Institucional de Gestión Ambiental en su primera versión, pero se considera necesario hacer cambios que permitan profundizar en la gestión, transversalizar el tema ambiental y adaptación al cambio climático entre otros, en la actuación de la institución.

IV. Marco referencial

La gestión ambiental institucional realizada a la fecha se enmarca en la Política Institucional de Gestión Ambiental, que tiene como fin la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones dentro de la institución.

Para la implementación de la política a nivel institucional se formuló el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), que es un instrumento de planificación que se fundamenta en los



principios metodológicos de un SGA, el cual partió del diagnóstico ambiental del quehacer institucional que considera todos los aspectos ambientales inherentes a la institución, como son: el consumo de energía, combustible, agua e insumos (papel, tinta y tóner); así como la generación de residuos sólidos, ordinarios y peligrosos; incluyendo los relacionados con eficiencia energética y cambio climático.

Adicional a lo anterior, se posee los instrumentos normativos siguientes:

- a. Programa para la reducción del consumo y reciclaje de papel, aprobado en febrero 2019.
- b. Procedimiento para la adecuada gestión de residuos sólidos ordinarios y reciclables, aprobado en febrero 2019.
- c. Lineamientos para el adecuado manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de luminarias, residuos de tinta y tóner y residuos de taller mecánico. Aprobados en el 2016.

Los resultados o logros alcanzados al 2018, se detallan a continuación:

- a. Reducción del 1.97% en el consumo de energía a nivel institucional, respecto a la línea base de 2016.
- b. Reducción del 18.42% en la generación de residuos ordinarios, respecto a la línea base de 2016.
- c. Disminución del 29.52% en el consumo de papelería, respecto a la línea base de 2015.
- d. Reducción del 17.81% en el consumo de tinta y tóner, respecto a la línea base de 2015.
- e. Tasa anual del 13.16% en recuperación de materiales reciclables.
- f. 1,500 unidades de residuos de tinta y tóner, y 300 libras de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos (baterías, fuentes de poder, cables, insumos eléctricos y electrónicos), gestionados con empresas autorizadas para su valorización (reciclaje).
- g. 824 personas capacitadas, 387 mujeres, 437 hombres, en temas ambientales, buenas prácticas ambientales y eficiencia energética.
- h. Contratación y compra de bienes y servicios incorporando criterios sostenibles: compra de tubos LED y equipos de aire acondicionado de alta eficiencia por un monto de \$ 42,786.80.
- i. Beneficios ambientales
 - Se evitó la emisión de 89.34 ton de dióxido de carbono (CO₂) equivalente, correspondiendo a 59.58 ton por disminución del consumo de energía eléctrica, 24.70 ton por la reducción de consumo de papel y 5.05 ton por la reducción de residuos sólidos.
 - Se evitó el consumo de 110,338.25 kWh.
 - Se redujo la generación residuos sólidos en la institución en 4,139.36 kg.
 - Se recuperaron, en el 2018, 2,731.76 kg de residuos de papel y cartón, latas y plásticos.

V. Principios de la política

La Política Ambiental Institucional del MINEC, se fundamenta en algunos principios de la política del SINAMA, así como de la Ley del Medio Ambiente, y pertinentes a la Misión y Visión de la institución:

Sostenibilidad

El desarrollo económico y social debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el art. 117 de la constitución.

Se deberá asegurar el uso sostenible, disponibilidad y calidad de los recursos naturales, como base de un desarrollo sostenible y así mejorar la calidad de vida de la población.

Globalidad

El abordaje del medioambiente se hace desde su relación e impacto a los aspectos social, económico y cultural, tomando en cuenta el contexto nacional y mundial. La globalidad o integralidad es un principio básico que las instituciones del sector público, en este caso el MINEC, deben tomar en cuenta al momento del diseño de sus políticas, programas y planes con el fin de establecer un equilibrio entre las dimensiones del desarrollo sostenible.

Transectorialidad

El MINEC reconoce que la gestión ambiental requiere de la articulación de manera orgánica entre las instituciones del sector público para atender una situación o problema ambiental que desborda las competencias sectoriales, dada su enorme complejidad. Los territorios no respetan divisiones institucionales o político administrativas, por lo que las decisiones de las instituciones del sector público, para la implementación de planes nacionales, regionales o locales, tienen carácter vinculante que demanda la conformación de espacios intersectoriales desde los cuales se dirige y opera bajo un enfoque integral e integrado de desarrollo sostenible.

Intersectorialidad

La protección de los recursos naturales demanda la intervención coordinada de instituciones de más de un sector en acciones específicas, destinadas a tratar problemas vinculados al medio ambiente; por lo que estas acciones se ejecutan desde un enfoque complementario para que las acciones no tengan repercusiones negativas sobre el medioambiente.

Corresponsabilidad

La conservación de los recursos naturales y el medioambiente es obligación del Estado, y de la sociedad, lo cual implica que la institucionalidad del país, en este caso el MINEC tiene el compromiso y la obligación de velar por el uso sostenible de los recursos naturales; es decir, que el conjunto de actividades orientadas a las acciones y procesos que realiza o ejecuta la institución tendrá como principio fundamental la responsabilidad de asegurar la protección de los recursos naturales. En este sentido se debe priorizar aquellas iniciativas productivas, que aseguren la protección de recursos naturales sobre otras iniciativas que no lo hacen.

Prevención

Las instituciones del sector público están obligadas a ejercer la vigilancia y adoptar previsiones en relación con los recursos naturales bajo su jurisdicción, a fin de asegurarse que, en condiciones normales, no se cause perjuicios al medioambiente, con la implementación de políticas, programas o planes. El principio llama la atención a no actuar en reparar el daño causado, sino a tomar medidas para prevenir cualquier tipo de daño al medioambiente.



Precaución

Las instituciones del sector público están llamadas a asumir una gestión que se adelante criteriosamente a los hechos, aun cuando tomando medidas preventivas para evitar daños al medioambiente, si permanece la incertidumbre de que una actividad puede ser riesgosa, será preferible limitarla, privilegiando la preservación de los recursos naturales.

Eficiencia

En los procesos productivos o de importación de productos deberá incentivarse la eficiencia ecológica, estimulando el uso racional de los factores productivos y desincentivándose la producción innecesaria de desechos sólidos, el uso ineficiente de energía, del recurso hídrico, así como el desperdicio de materias primas o materiales que pueden reciclarse.

Efectividad

En la gestión pública del medio ambiente deberá aplicarse el criterio de efectividad, el cual permite alcanzar los beneficios ambientales al menor costo posible y en el menor plazo, conciliando la necesidad de protección del ambiente con las de crecimiento económico.

Gradualidad

La política se implementará de manera paulatina y continua, cuando esta no puede ser ejecutada de una manera integral, debido a factores externos, como las limitaciones presupuestarias, el deber de respetar tiempos legales, la concurrencia de legislaciones diversas del Estado, los aspectos institucionales particulares, entre otros.

VI. Objetivos

6.1 Objetivo general

Establecer el marco de referencia, los principios y líneas estratégicas para la planificación, ejecución, seguimiento y control de la gestión ambiental del MINEC, encaminada a fortalecer la gestión ambiental del Estado y propiciando un desarrollo económico y social en equilibrio con el medio ambiente.

6.2 Objetivos específicos

- a. Orientar a las unidades organizativas que integran el MINEC, en el marco de lo establecido por la LMA, relativo a que están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, políticas, planes y programas, el componente ambiental, de adaptación al cambio climático y la variación climática.
- b. Transversalizar la gestión ambiental en el quehacer institucional.
- c. Procurar una economía sostenible, que promueva una producción y consumo responsable; así como, el desarrollo de una economía baja en carbono y resiliente al cambio climático.
- d. Asegurar que las actuaciones que desarrolla la institución se enmarquen dentro de las normas y reglamentación medioambientales aplicables.

- e. Llegar a ser una edificación sostenible, incorporando en el funcionamiento institucional, la eficiencia energética y la generación de energía renovable, así como la gestión integral de los recursos hídricos y de los residuos sólidos, entre otros.
- f. Generar una cultura ambiental institucional que propicie cambios de actitudes y comportamiento hacia la protección del medio ambiente, al uso sostenible de los recursos naturales y de adaptación al cambio climático.

VII. Fundamento legal

El marco legal que está relacionado y sustenta la implementación de la presente política se detalla a continuación:

- a. **Constitución de la República.** El artículo 117 establece el deber del Estado de proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.
- b. **Ley del Medio Ambiente**
 - Artículo 4, declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática....”.
 - Artículo 6, establece la creación del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, el cual estará conformado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales como ente coordinador; las unidades ambientales en cada ministerio y las instituciones autónomas y municipales; con la finalidad de establecer y poner en funcionamiento, y mantener en las entidades e instituciones del sector público los principios, normas, programación, dirección y coordinación de la gestión ambiental del Estado.
 - Artículo 7, establece que las instituciones públicas que formen parte del SINAMA, deberán contar con unidades ambientales. Define a las unidades ambientales como estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución.....
 - Artículo 13: “Previo a su aprobación, toda política, plan o programa de desarrollo y ordenamiento del territorio de carácter nacional, regional o local, deberá incorporar el régimen ambiental”.
 - Artículo 64-A: “El estado por medio del gobierno central, entidades descentralizadas, autónomas, semiautónomas y municipalidades, adoptaran regulaciones necesarias para estudiar, investigar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos negativos del cambio climático.
- c. **Reglamento General de la Ley de Medio Ambiente.** El artículo 6 establece la responsabilidad del SINAMA de coordinar las actividades sectoriales e intersectoriales para

lograr los objetivos de la gestión ambiental contemplados en el art. 6, literal a) de la Ley del Medio Ambiente. El artículo 8 señala la asignación de presupuesto a las unidades ambientales para el cumplimiento de las actividades que les competen; y en el artículo 9, establece las funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución.

- d. Política Nacional del Medio Ambiente.** Se establecen el conjunto de principios, estrategias y acciones, emitidas por el Consejo de Ministros y realizadas por el MARN y el SINAMA. En lo particular, brinda orientaciones claves para la creación, conformación de unidades ambientales que conforman el nivel operativo del sistema, y la ubicación dentro de la estructura organizativa de los ministerios e instituciones autónomas del Gobierno Central.
- e. Política Energética Nacional.** tiene como principios la diversificación de la matriz energética y fomento de las fuentes renovables de energía, la promoción de la cultura de ahorro y eficiencia energética.
- f. Reglamento Interno del Ministerio de Economía.** Establece el objeto y las atribuciones de la Unidad Ambiental.

VIII. Ámbito de aplicación

El cumplimiento de esta política será de forma gradual para el funcionariado y demás personal empleado en esta Secretaría de Estado, y debe ser considerada en la formulación e implementación de políticas, leyes, planes, programas y acciones en general que se desarrollen en la institución.

IX. Vigencia

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por la máxima autoridad institucional. La misma tendrá una vigencia de 5 años, con revisiones anuales de ser pertinente.

Se deroga la Política Institucional de Gestión Ambiental aprobada el 6 de julio de 2016.

X. Ejes estratégicos y líneas de acción

Los ejes estratégicos, en consonancia con los objetivos y principios, se orientan a un uso sostenible de los recursos naturales, a prevenir la contaminación, la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, a promover acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a favorecer un consumo responsable, a la ecoeficiencia en el uso de los recursos, al cumplimiento de la legislación ambiental y a una mejora continua del desempeño ambiental institucional.

Los ejes estratégicos con sus líneas prioritarias de acción, a implementar a nivel institucional y que deben ser considerados para su transversalización en políticas, programas/planes/proyectos y actividades en general, se detallan a continuación:

A. Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos y de Manejo Especial

- Reducir la generación de residuos mediante actividades de prevención, reducción, reutilización y reciclaje:

Implica la adopción de la cultura de las 3R's (reducción, reutilización y reciclaje) con énfasis en la reducción, la separación en la fuente y el aprovechamiento con fines productivos de los residuos sólidos.

Se prevendrá la generación de residuos mediante la promoción y la sensibilización de hábitos de consumo sostenible, la adquisición de bienes y servicios considerando el ciclo de vida de los productos, compras a granel, con poco embalaje, recargables o reutilizables. Se promoverá la adecuada separación de los residuos en el origen para su reciclaje.

A nivel institucional, se realizará la sustitución obligatoria de los plásticos de un solo uso, ya sea por compras directas o en la contratación de servicios de alimentación, sustituyéndolos gradualmente por alternativas reutilizables y de ser necesario por productos desechables de materiales renovables, biodegradables y compostables.

- Gestión adecuada de residuos:

La adecuada gestión de los residuos iniciará desde el punto de generación u origen, para lo cual se implementará la adecuada separación en la fuente, disponiendo para tal fin de contenedores necesarios, conforme a la cantidad y tipo de residuos generados, ubicados en puntos estratégicos y debidamente rotulados.

La recolección de los residuos debe realizarse de forma selectiva o diferenciada. Los residuos recuperados serán cuantificados y almacenados temporalmente de forma separada para facilitar su aprovechamiento. El área de almacenamiento temporal de los residuos, tanto comunes, peligrosos y de manejo especial, deberá estar diseñada y construida de manera tal que facilite su recolección, que no genere contaminación o vectores y protegida de condiciones ambientales.

- Aprovechamiento de residuos:

Se promoverá el compostaje de los residuos orgánicos. Los residuos reciclables, tanto comunes, peligrosos y de manejo especial, serán entregados a gestores autorizados para su posterior aprovechamiento e incorporación al ciclo productivo o su valorización.

- Disposición final de residuos:

Los residuos, tanto comunes, peligrosos, se dispondrán únicamente con gestores autorizados, tanto para el transporte como para su disposición final o eliminación. Se deberá vigilar que los residuos entregados sean manejados y gestionados de forma tal que no pongan en peligro la salud humana o el ambiente.



B. Gestión sostenible y uso eficiente de los recursos naturales, producción y consumo sostenible.

- Asegurar una gestión eficiente del recurso hídrico orientada a la reducción en el consumo y prevención de la contaminación:

Para la reducción del consumo de agua, se promoverá y sensibilizará en el uso eficiente de los recursos hídricos para generar hábitos de consumo responsable. Se deben establecer programa de mantenimiento preventivo y de detección y reparación de fugas; así como la sustitución de sanitarios y grifos ineficientes por unos de alta eficiencia, instalación de sistemas de ahorro, como reductores de caudal o instalación de aireadores.

Se debe disponer de sistemas eficientes para el riego de áreas verdes y jardines, así como para las actividades de limpieza, estas últimas deben realizarse utilizando productos biodegradables y libres de elementos que sean tóxicos para la vida acuática ni produzcan efectos como la eutrofización.

Se impulsará la cuantificación de la huella hídrica y el diseño de estrategias que permitan reducir el consumo de agua, mediante el uso responsable, reuso y reciclaje.

Para la prevención de la contaminación se debe de adoptar el enfoque de producción más limpia, que prioriza la prevención de la contaminación en la fuente, la eliminación, reducción y/o sustitución de materias peligrosas; así como la reducción de cantidad y peligrosidad de los vertidos, residuos y las emisiones contaminantes.

- Asegurar una gestión eficiente de la energía, fomentando su ahorro y la eficiencia energética:
Para la reducción del consumo de energía, se promoverá y sensibilizará en el uso eficiente de la energía con el fin de generar hábitos de consumo responsable. Se sustituirán equipos ineficientes por equipos con tecnología de alta eficiencia energética.
- Consumo eficiente y responsable de insumos de papelería:
Se implementará un programa de reducción y reciclaje de papel. La reducción del consumo se orientará a las buenas prácticas en las actividades de impresión y fotocopiado; así como a la reutilización de papel y otros insumos. El reciclaje del papel se realizará mediante la separación en la fuente o en su punto de generación, disposición en recipientes debidamente rotulados y recolección selectiva o diferenciada para ser entregado a gestores autorizados.
- Compras verdes y ecoeficientes:
Se incorporarán en la adquisición o contratación de obras, bienes y servicios, criterios de sostenibilidad ambiental y de ecoeficiencia, considerando, además del costo de adquisición, todo su ciclo de vida dentro de la institución, es decir, condiciones de uso, mantenimiento y disposición, así como su aptitud para satisfacer el propósito para el cual fue adquirido.

Para favorecer la transparencia en el proceso de adquisición y contratación se deberá informar a los proveedores de bienes y servicios, de la inclusión de dichos criterios; así mismo, el porcentaje o peso que tendrá en el proceso de evaluación.

Razón de lo anterior, se deberán elaborar términos de referencia con criterios de evaluación que favorezcan a los proveedores y productos que cuenten con certificaciones ambientales y de eficiencia energética.

La compra con los criterios antes descritos deberá realizarse de forma gradual, priorizando los productos/servicios que representan un mayor impacto ambiental (por características de toxicidad, generación de residuos o emisiones, descartables, etc.) y la necesidad de sustituir equipos ineficientes, entre otros.

- **Adopción de métodos de producción sostenible y limpia:**
En los programas y proyectos que apoya el MINEC deberá priorizarse el enfoque de producción más limpia, la innovación y adopción tecnológica sostenible, prácticas amigables con el medio ambiente, gestión integral de residuos sólidos, prevención de la contaminación del aire, certificación de sellos verdes, entre otros. Así mismo, deberán contemplarse indicadores del desempeño ambiental que reflejen la sostenibilidad ambiental del programa o proyecto ejecutado.

C. Mitigación y adaptación al cambio climático

Incluye el desarrollo de medidas para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), derivadas del consumo de energía eléctrica, como por el uso de combustibles fósiles para el transporte. Se incluye además, las acciones relacionadas con el proceso de adaptación a los efectos del cambio climático.

- **Acciones de mitigación al cambio climático:**
Se realizarán/promoverán proyectos de eficiencia energética y de energía renovable para generación de eléctrica u otras, con el fin de reducir emisiones y por consiguiente contribuir a la mitigación del cambio climático.

En relación a la disminución de emisiones por el uso de combustibles fósiles en el transporte, se deberá de asegurar una gestión eficiente de la flota vehicular, así como, una sustitución gradual de la misma, considerando criterios de eficiencia energética y el uso de combustibles limpios.

Se impulsará la cuantificación de la huella de carbono y el diseño estrategias de mitigación que permitan reducir la cantidad de gases de efecto invernadero que la institución/empresa esté generando.
- **Adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad:**
Con el objetivo de reducir los efectos adversos originados por el cambio climático, es decir, construir resiliencia climática, se deberán promover proyectos y acciones de adaptación al cambio climático y de reducción de vulnerabilidad.

D. Fortalecimiento de la gestión ambiental Institucional

- **Responsabilidad y cumplimiento ambiental:**

El artículo 4 de la LMA, declara de interés social la protección y mejoramiento del medio ambiente, así como la adaptación y reducción de vulnerabilidad frente al cambio climático. Las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas, el componente ambiental y la variación climática....”.

Asimismo, en el artículo 13 de la misma ley, manifiesta que previo a su aprobación, toda política, plan o programa de desarrollo de carácter nacional, regional o local, deberá incorporar el régimen ambiental.

Razón de lo anterior, para las políticas, planes, programas, proyectos y acciones que desarrollen en el MINEC, es necesario evaluar la pertinencia de incorporar el componente ambiental y cambio climático.

- **Cultura ambiental institucional:**

Se enfocará en la capacitación y sensibilización del personal a fin de generar, conocimiento, conciencia y responsabilidad en torno a la protección del medio ambiente, los recursos naturales y ante el cambio climático.

Las y los Titulares, directores y directoras, gerentes y jefaturas, deberán permitir y favorecer la participación del personal en acciones de sensibilización, capacitación y actividades ambientales en general, que se desarrollen al interior de la institución, como fuera de la misma.

El área de comunicaciones deberá apoyar en la sensibilización y divulgación de las acciones ambientales realizadas a nivel institucional; así como, colaborar, si es requerido por otras instituciones, como el MARN.

- **Fortalecimiento de las capacidades institucionales en la gestión ambiental:**

Se promoverá la creación de una línea de trabajo, con asignación presupuestaria, en materia de medio ambiente y cambio climático. Así como, el fortalecimiento de las capacidades técnicas del personal de la UA y de otras unidades organizativas que desarrollen funciones vinculadas al tema.

Para el fortalecimiento de la gestión ambiental en cada una de las unidades organizativas del MINEC, se conformará el CGA que tendrá como objetivo el apoyar en la implementación y seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de esta institución, y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma.

Para visibilizar las acciones que se realizan en el MINEC en relación al tema ambiental y de cambio climático, será obligación de las unidades organizativas que realicen acciones en dicho sentido, informar a la UA sobre las mismas.

La UA sistematizará dicha información y la divulgará a fin de dar a conocer los avances y/o logros institucionales en tales áreas.

- **Calidad ambiental al interior de la edificación:**

Se enfocará en el seguimiento y acomodación de ambientes al interior, con el objeto de lograr un mayor aprovechamiento de la iluminación natural, la ventilación y las condiciones de seguridad y salud ocupacional. Estas acciones no solo permitirán mejorar la eficiencia energética, sino además aportarán a una mejora en el confort y bienestar laboral.

XI. Implementación, seguimiento y evaluación de la política

El mecanismo para la implementación, seguimiento y evaluación de resultados de la presente política tiene como propósito constatar que los ejes estratégicos, con sus líneas de acción, sean aplicados apropiadamente.

La transversalización de los ejes estratégicos y líneas de acción se definirá a partir de un diagnóstico institucional en el que se considerará, además, el presupuesto necesario para su implementación, recurso humano y demás herramientas que se consideren pertinentes. Con base a dicho diagnóstico se formulará un plan de acción, en conjunto, con las unidades organizativas involucradas.

Lo contemplado en el plan de acción deberá ser incorporado en los PAT de las unidades organizativas pertinentes.

Para el seguimiento permanente a la implementación de la política, se tendrán metas e indicadores institucionales de desempeño ambiental y de transversalización de los ejes estratégicos y líneas de acción. Lo anterior permitirá una evaluación del desempeño de la política para su mejora continua.

Los resultados del seguimiento, respecto a la evaluación sobre la implementación de la política, tanto del diseño como de sus impactos, se realizará anualmente.

San Salvador, 24 de mayo de 2019



Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía

